



Ajuntament de Canovelles  
Àrea de Serveis Personals  
Servei de Gent Gran

## **CONVENIO A FORMALIZAR CON LA ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD DE CANOVELLES, PARA EL PROYECTO DE ACTIVIDADES ANUALES 2017**

Canovelles, 18 de julio de 2017

### **REUNIDOS**

Por una parte, el señor Emiliano Cordero Soria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de julio de 2017.

Y por otro, l'ASSOCIACIÓ GENT GRAN DE CANOVELLES con NIF G63485833 con domicilio fiscal en C. Sant Jordi s/n esquina Lluís Companys de Canovelles, representada por EGG2648V presidente/a de la entidad.

### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el Art.25.2) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, y según el apartado m) la promoción de la cultura y equipamientos culturales y el apartado l) promoción deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- II. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, es de fundamental importancia, ya que en lugar de sustituir la acción libre, coadyuva que este campo de la actividad permanezca en el sector privado, con la ayuda y colaboración de la administración, de acuerdo con la filosofía orientadora de nuestro sistema constitucional.
- III. Que para hacer efectivo dicho fomento, la legislación pública local vigente en la actualidad arbitra diferentes mecanismos, entre los que resulta de fundamental importancia la subvención, instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio, que supone la

C. Pi, 19 2n pis 08420 Canovelles Tel. 93 840 27 95  
www.canovelles.cat a/e: serveis.personals@canovelles.cat

NIF P0804000H



Ajuntament de Canovelles  
Àrea de Serveis Personals  
Servei de Gent Gran

participación de este ayuntamiento en la financiación de actividades la iniciativa y la organización de las que va a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público.

- IV.** Que la Asociación de la Tercera Edad de Canovelles, tiene en proyecto realizar la actividad de programa de actividades para la gente mayor 2,017.
- V.** Que como consecuencia y considerando de interés público y / o social de dicho proyecto, en concreto por el objeto que sigue de promover la cultura y la ocupación del tiempo libre entre las personas mayores, tanto la cultura tradicional como popular, este Ayuntamiento considera conveniente colaborar en dicho proyecto mediante el establecimiento de un convenio que regule el otorgamiento de una subvención municipal al promotor del proyecto.



Ajuntament de Canovelles  
Àrea de Serveis Personals  
Servei de Gent Gran

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

## **PACTOS**

### **Primero. - OBJETO:**

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto/actividad promovido por l'Associació Gent Gran de Canovelles, relativo al Programa cultural de actividades para la gente mayor de Canovelles 2017.

Baile con música con directo
Rosas Sant Jordi
Fiesta de Carnaval
Semana cultural
Fiesta Mayor, actividades
Encuentros de Sardanas
Petanca
Talleres diversos
Liga catalana de billar
Verbena San Juan (torta)
Castañada
Homenaje a los de 80 años
Fiesta y Regalos de Navidad
Flores de la Diada
Intercambios culturales
Excursiones culturales
Varios material fungible
<b>TOTAL PREVISIÓN GASTO 19.316,02 €</b>

### **Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:**

El Ayuntamiento de Canovelles a través de Concejalía de Gent gran subvencionará a l'Associació Gent Gran de Canovelles con un importe de tres mil quinientos euros, 3.500,00 €, por colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior.

### **Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:**

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del / de la beneficiario / a.



Ajuntament de Canovelles  
Àrea de Serveis Personals  
Servei de Gent Gran

#### **Cuarto - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución del proyecto de actividades anuales 2017, la cual se llevará a cabo durante el año 2017.

#### **Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El / la beneficiario / a deberá justificar la realización del proyecto / actividad subvencionada como máximo el día 31 de diciembre de 2017, mediante la presentación de los medios previstos en el artículo 23 de la Ordenanza.

#### **Sexto. - PAGO:**

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez, posterior presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior. Existen razones sociales, culturales y de interés público, basados en los objetivos de poner la cultura al alcance de la ciudadanía que justifican la realización de un anticipo en el pago.
2. Asimismo, antes del pago, el / la beneficiario / a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

#### **Séptimo. - OBLIGACIONES DE LOS / LAS BENEFICIARIOS / AS:**

1. Los / las perceptores / as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. El / la beneficiario / a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los / las beneficiarios / as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales relativos a su difusión.
5. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida



Ajuntament de Canovelles  
Àrea de Serveis Personals  
Servei de Gent Gran

**Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. Los / las beneficiarios / as deberán comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.



Ajuntament de Canovelles  
Àrea de Serveis Personals  
Servei de Gent Gran

**Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio será vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este documento.

El alcalde

El/la beneficiario/aria,